

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, abril doce (12) de 2021. A despacho de la señora juez, la presente demanda. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



Auto Interlocutorio No. 171 (1ª instancia)
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-03-010-2021-00076-00

El despacho por considerar que la demanda reúne los requisitos de los artículos 82 y ss, 384 y 385 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE propuesta por BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de apoderado judicial doctor ALVARO JOSÉ HERRERA HURTADO, en contra de YEIMMY EDUARDO FERRER CAICEDO.

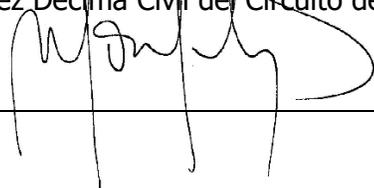
SEGUNDO: De la demanda y sus anexos DAR traslado al demandado por el término de veinte (20) días y entregar las copias de Ley.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente para actuar en nombre de la sociedad demandante al doctor ALVARO JOSÉ HERRERA HURTADO, quien se identifica con C.C N° 16.895.487 de Florida (Valle) y T.P N° 167.391 del Consejo Superior de la Judicatura.

QUINTO: TENER como dependientes judiciales a JENNY RIVERA HERNANDEZ identificada con C.C N° 42.138.905, SANTIAGO BUITRAGO GRISALES identificado con C.C N° 1.144.198.898 y LAURA DANIELA SUAREZ GIRALDO identificada con C.C N° 1.144.063.970 para que tengan acceso al expediente en la forma aludida en el escrito anterior y con todas las facultades que le otorga el artículo 123 del C. G. del P.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	--

CO.